



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 102-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2007, en la Estación Orden del Día el pedido del Regidor Dr. Luis Gomero Vásquez sobre Autorización al Procurador Publico Municipal inicie acciones legales en Defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Barranca de conformidad con el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en el artículo 29º señala en su Párrafo Primero que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiere.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **Mayoritario** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Procurador Publico Municipal de esta Corporación Edilicia a iniciar las acciones judiciales que correspondan, ante las instancias correspondientes en los siguientes casos:

- Incumplimiento de Deberes Funcionales y otros a que hubiera a lugar cometidos por el Ex Alcalde Ing. Elgar Marreros Saucedo y el Ex Procurador Publico Municipal Dr. Luis Falcón Silva
- Nulidad de la Resolución de Alcaldía Nº 0787-2005-AL/MPB y otros a que hubiera a lugar en contra de la Comunidad Campesina de Barranca
- Usurpación de Funciones en el Convenio por Apertura y Alineamiento de Vía Nº 001-2005-AL/MPB y otros a que hubiera a lugar cometidos por el Ex – Alcalde Ing. Elgar Marreros Saucedo

ARTICULO 2º.- Encarguese a Secretaria General y Procuraduría Publica Municipal el cumplimiento en la presente norma municipal.

Dado en la casa Municipal a los Tres días del mes de Octubre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.